



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 137 – CN – CMP – 2021

Miraflores, 01 de julio de 2021

Visto:

El Acuerdo N° 001 -XV- SE/CEN/CN-CMP-2021 adoptado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, desarrollada con fecha 01 de julio del 2021.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 15176 y sus modificatorias – Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en concordancia con el Artículo 93° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años.

Que, estando por concluir el período de vigencia del mandato de los actuales directivos, el presente año se efectuará la convocatoria a Elecciones Generales para elegir a los nuevos Directivos del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales para el periodo 09.01.2022 al 08.01.2024, de conformidad con el Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 – CN – CMP – 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones N°s 10413 y 10517 – CN – CMP – 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013, la Resolución N° 15318- CN – CMP – 2017 de fecha 16 de junio de 2017 y Resolución N° 134- CN – CMP – 2021 de fecha 17 de junio de 2021.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el Artículo 11° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme establece el Artículo 13° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, el Jurado Electoral Nacional es el Órgano Electoral Rector Supremo en materia electoral y su conformación por mandato del Artículo 14° del citado cuerpo normativo, es atribución del Consejo Nacional.

Que, con fecha 26 de junio del presente año, mediante la Carta Circular N° 007-SI-CMP-2021 se procedió a convocar a las Sociedades Médico Científicas a la reunión de elección del representante titular y suplente de las Sociedades Médicas del Colegio Médico del Perú ante el Jurado Electoral Nacional, reunión que se realizó en segunda convocatoria a las 20:00 horas del día 28 de junio de 2021 en la que por consenso de los asistentes se eligió a su representante titular y suplente.

Que, con fecha 15 de junio del 2021, el Dr. Pedro Miguel Palacios Celi - Decano Nacional del Colegio Médico del Perú mediante las Cartas N°s 947 a 956-SI-CMP-2021 procedió a convocar al Consejo de Ex Decanos del Consejo Nacional, quienes sesionaron con fecha 30 de junio de 2021 y aprobaron por unanimidad la designación de sus representantes ante el Jurado Electoral Nacional.

Que mediante la Carta N° 946 -SI-CMP-2021 se cursó comunicación a la Academia Peruana de Cirugía solicitando representante Titular y Suplente de la Academia Peruana de Cirugía para



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 137 – CN – CMP – 2021

conformar el Jurado Electoral Nacional del Colegio Médico del Perú, comunicación que fuera atendida mediante la Carta N° 290-APC-2021 de fecha 17 de junio del 2021.

Que, a través de la Carta N° 945-SI-CMP-2021 se cursó comunicación a la Academia Nacional de Medicina solicitando la designación de representante Titular y Suplente ante el Jurado Electoral Nacional del Colegio Médico del Perú, por lo que la Academia Nacional de Medicina informa mediante Cartas S/N de fecha 28 de junio del 2021 sobre la designación de su representante.

Que, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la propuesta de sus representantes titular y suplente ante el Jurado Electoral Nacional, mediante el Acuerdo N° 831- LXVIII- SO/CEN – CMP – 2021 adoptado en su Sexagésima Octava Sesión desarrollada con fecha 30 de junio del 2021.

Que, debido al estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia por el COVID 19, el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú ejerciendo el atributo normado en el numeral 16 del artículo 27 del Estatuto de la Orden por Acuerdo N° 002 / SE N° I/CN-CMP-2020 ampliado en su vigencia por el Acuerdo N° 083 / SO N° VIII/CN-CMP-2020, ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional, todas las funciones y atribuciones que competen al Colegio Médico del Perú en materia económica, administrativa y política, a fin de normar, dirigir y coordinar la vida institucional de acuerdo con los fines de creación previstos en la Ley N° 15173.

En uso de las facultades establecidas en los Artículos 27°, 31° y 34° del Estatuto y estando al Acuerdo N° 001 -XV- SE/CEN/CN-CMP-2021 adoptado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, desarrollada con fecha 01 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como miembros del Jurado Electoral Nacional para las Elecciones Generales periodo 09.01.2022 al 08.01.2024 a:

1. Dr. Julio Sergio Castro Gómez, identificado con DNI N° 23846108 y con registro CMP N° 09597, en representación del Consejo de Ex Decanos, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Dr. Isaías Remo Peñalosa Rodríguez con registro CMP N° 10586 y con DNI N° 06727704.
2. Dr. Magno Raúl Salazar Castro identificado con DNI N° 09160683 y con registro CMP N° 05939 como representante titular de la Academia Nacional de Medicina y como miembro suplente se designa al Dr. Juan Jorge Huamán Saavedra con registro CMP N° 08082 y con DNI N° 17873444.
3. Dr. Julio Alberto Moron Castro identificado con DNI N° 07650538 y con registro CMP N° 19098 como representante titular de la Academia Peruana de Cirugía y como miembro suplente se designa al Dr. Luis Miguel Villanueva Alegre con DNI N° 07699391 y con registro CMP N° 10535.
4. Dr. Juan Manuel Américo Drago Silva, identificado con DNI N° 06633068 y con registro CMP N° 17536 como representante titular de las Sociedades Médico Científicas y, como miembro suplente se designa a la Dra. Luz María Loo Palomino de Li identificada con DNI N° 05364289 y con registro CMP N° 24404.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 137 – CN – CMP – 2021

5. Dr. Luis Alberto Távara Orozco con registro CMP N° 01093 y DNI N° 07210664, representante del Comité Ejecutivo Nacional y como miembro suplente se designa al Dr. José Enrique López Rodas con registro CMP N° 010776 y DNI N° 08654118.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional, Consejos Regionales, Jurado Electoral Especial, Jurados Electorales Regionales y, a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. EDEN GALAN RODAS
SECRETARIO DEL INTERIOR